

Administración General del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

N/REF: EA 23/12-PA

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Carlos Herrero Marcos, con domicilio en C/ Campo San Pedro, 34887 - Triollo (Palencia) y N.I.F 30.448.915-C, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 25 m³ de áridos del cauce del río Carrión su paso por el término municipal de Triollo (Palencia). - Exp. Ref. EA 23/12-PA.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Extracción de 25 m³ de áridos del cauce del río Carrión, mediante tractor y remolque, en la parcela 532 del polígono 2, en una superficie de 100 m², y en un tramo de longitud de río de 30 m. La profundidad máxima de la excavación será de 0,25 m.

El destino de los áridos será, para uso particular de compactación de corral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de **un mes**, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Triollo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia: EA 23/12-PA.

Valladolid, 25 de julio de 2012. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P. A. - La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, Diana Martín Sánchez..

2645

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En los expedientes de conciliación números **34/2012/989** y **34/2012/990**, seguidos a instancia de Sabino Plaza López, frente a Transportes Aral Sanza, S. L., en reclamación de

Despido y Cantidad respectivamente, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 10 de septiembre de 2012, a las diez y diez y a las diez quince horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 27 de agosto de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo (P. R. del Delegado Territorial de 06/07/12), Fernando Revilla Gutiérrez.

2895

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o acuerdo: Acuerdo de mediación relativo al CONVENIO COLECTIVO DE PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el Acta del Acuerdo alcanzado en el Procedimiento de Conciliación-Mediación, Expediente CM/101/2012/P, seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) entre Lourdes Herreros García (CC.OO.), María del Mar Rodríguez Palomeros (UGT), de una parte, y de otra, Jose Eugenio Rodríguez (CPOE), suscrito el día 19 de junio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) (Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, B.O.C.Y.L. de 20 de mayo de 2005), Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo con relación a lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio (BOCYL del 3), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

ACUERDA

Primero.- Inscribir dicho Acta de acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 23 de agosto de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. del Delegado Territorial de 06-07-2012, Fernando Revilla Gutiérrez.

ACTA

Núm. Expediente: CM/101/2012/P

En Palencia, a las dieciocho quince horas del día 19 de junio de 2012, ante D. Alberto Arzua Mouronte y D. Santiago Gonzalez Recio, en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 8 de mayo de 2012.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en el SERLA, con fecha 30 de abril de 2012 por D^a Lourdes Herreros García, responsable del Sindicato de Servicios Privados de CC.OO. de Palencia, y D^a María del Mar Rodríguez Palomero, responsable del Sector Alimentación Bebidas y Tabaco FITAG UGT Palencia con motivo de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Pastelería Confeitería y Repostería de la provincia de Palencia, en materia salarial.

Atendiendo a la convocatoria de reunión de conciliación-mediación realizada por el SERLA.

COMPARECEN

(Con la representación manifestada y que obra en el expediente)

DE UNA PARTE:

Nombre y apellidos	En calidad de
LOURDES HERREROS	CC.OO.
ARITZ RAMOS GARCÍA	CC.OO.
MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ PALOMERO	UGT

DE OTRA PARTE:

Nombre y apellidos	En calidad de
JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ	ASESOR LABORAL

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad y poder suficiente para la negociación objeto del conflicto.

Que las partes han llegado al siguiente acuerdo:

1. Que se dan por buena la revisión del año 2011.
2. Se amplía la vigencia del convenio hasta el año 2015.
3. Los incrementos salariales para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 se establecen de la siguiente manera.
 - a. Año 2012, se establece un incremento salarial del 1,25%.
 - b. Año 2013, se establece un incremento salarial del 1,25%.
 - c. Año 2014, se establece un incremento salarial del 1,25%.
 - d. Año 2015, se establece un incremento salarial del 1,50% desde el 1 de enero de dicho año.

En el año 2015, se establece una cláusula de revisión salarial consolidable, y que operará para los salarios desde el 12 de enero del año 2015,

con relación a la variación que experimente el índice de precios al consumo, a 31 de diciembre de 2015 o el indicador que lo sustituya en los siguientes términos:

1. Hasta el 1,50% el 0%.
2. Del 1,51% al 2,50% del IPC real, se producirá una revisión salarial del 0,50%.
3. Del 2,51% al 3,50% del IPC real, se producirá una revisión salarial del 0,75%.
4. Del 3,51% en adelante se producirá una revisión salarial del 1,00%.

Estando todas las partes de acuerdo firman la presente **acta de acuerdo**.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados a las diecinueve quince horas ante D. Alberto Arzúa Mouronte y D. Santiago González Recio, en su condición de mediadores - conciliadores del SERLA en el procedimiento de conciliación - mediación tramitado.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA DE PALENCIA PARA EL AÑO 2011 REVISADAS

Oficial de 1ª	726,24
Oficial de 2ª	709,85
Auxiliar Administrativo	700,14
Especialista	700,14
Dependiente	700,14
Peón	694,22
Ayudante	694,22
Aprendiz	609,82
Plus de Transporte	2,06

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA DE PALENCIA PARA EL AÑO 2012

Oficial de 1ª	735,32
Oficial de 2ª	718,72
Auxiliar Administrativo	708,89
Especialista	708,89
Dependiente	708,89
Peón	702,90
Ayudante	702,90
Aprendiz	617,44
Plus de Transporte	2,09

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DE PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA DE PALENCIA
PARA EL AÑO 2013**

Oficial de 1ª	744,51
Oficial de 2ª	727,71
Auxiliar Administrativo	717,75
Especialista	717,75
Dependiente	717,75
Peón	711,68
Ayudante	711,68
Aprendiz	625,16
Plus de Transporte	2,11

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DE PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA DE PALENCIA
PARA EL AÑO 2014**

Oficial de 1ª	753,82
Oficial de 2ª	736,80
Auxiliar Administrativo	726,72
Especialista	726,72
Dependiente	726,72
Peón	720,58
Ayudante	720,58
Aprendiz	632,98
Plus de Transporte	2,14

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DE PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA DE PALENCIA
PARA EL AÑO 2015 PROVISIONALES**

Oficial de 1ª	765,12
Oficial de 2ª	747,86
Auxiliar Administrativo	737,63
Especialista	737,63
Dependiente	737,63
Peón	731,39
Ayudante	731,39
Aprendiz	642,47
Plus de Transporte	2,17

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000496

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 250/2012-ES

Demandante: SHEILA RÍOS CAPILLA

Abogado: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

Demandado: MONTAJES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.

E D I C T O

D. José Javier Vicente González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento 250/2012, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Sheila Ríos Capilla, contra la empresa Montajes y Obras Públicas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO: Que desestimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por Dª Sheila Ríos Capilla, frente a Montajes y Obras Públicas, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo al citado demandado de la pretensión contenida en la demanda sobre extinción de contrato por voluntad del trabajador.

Y acogiendo la otra acción ejercitada en dicha demanda, debo condenar y condeno a Montajes y Obras Públicas, S.L., a que abone a quien fue su trabajadora Dª Sheila Ríos Capilla, la cantidad bruta de 3.878,52 euros por los conceptos indicados en el hecho probado 5º de esta sentencia sin que proceda interés por mora.

Que estimando la demanda acumulada interpuesta por Dª Sheila, frente a Montajes y Obras Públicas, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de despido nulo el fin de la relación laboral existente entre ambas partes con efectos del 17-05-2012 y ante la imposibilidad de la readmisión por cierre del centro de trabajo, se declara extinguido a la fecha de esta sentencia el contrato de trabajo, condenando al empresario demandado Montajes y Obras Públicas, S.L., a que abone a la trabajadora Dª Sheila Ríos Capilla, la cantidad de 6.659,07 euros/brutos por el concepto de indemnización, sin que procedan salarios de tramitación.

– Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.